ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

a. Definición de la necesidad:

El Departamento Nacional de Planeación – DNP, es la entidad técnica que sirve como referente nacional para la toma de decisiones estratégicas de política e inversión que promueven el bienestar y la prosperidad de la sociedad colombiana. De acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015[1] modificado por el artículo 2 del Decreto 1893 de 2021[2], los objetivos fundamentales del DNP son la:

> *" Coordinación y diseño de políticas públicas y del presupuesto de los recursos de inversión; la articulación entre la planeación de las entidades del Gobierno Nacional y los demás niveles del gobierno; la preparación, el seguimiento de la ejecución y la evaluación de resultados de las políticas, planes, programas y proyectos del sector público; así como realizar en forma permanente el seguimiento de la economía nacional e internacional, proponer los estudios, planes, programas y proyectos para avanzar en el desarrollo económico, social, institucional y ambiental, y promover la convergencia regional del país; participar en la planeación y el adecuado desempeño en la ejecución de los proyectos de inversión, en la administración del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del SGR y el Banco de Proyectos de Inversión y apoyar al Presidente de la República en el ejercicio de su función de máximo orientador de la planeación nacional de corto, mediano y largo plazo."*

Es así como, de acuerdo con su enfoque misional, el DNP debe servir como referente técnico, con visión integral para la toma de decisiones estratégicas de política e inversión que promuevan bienestar y prosperidad general, así como una entidad estratégica que debe liderar, coordinar y articular la planeación de mediano y largo plazo para el desarrollo sostenible e incluyente del país.

Por su parte, la Subdirección General de Inversiones, Seguimiento y Evaluación – SGISE, del DNP, que, en virtud del artículo 51 del Decreto 1893 del 2021[3], tiene como responsabilidades orientar los procesos enfocados al cumplimiento de las políticas y metas de inversión pública, tiene como funciones particulares:

> "*1. Promover y orientar bajo las directrices de la Dirección General, la coordinación, articulación y gestión de la inversión pública; así como la asistencia técnica y el seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos, en el marco de competencias de la entidad.*
>
> *2. Establecer los lineamientos sobre las políticas de inversión pública, garantizando su coherencia con el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan de Inversiones y los Presupuestos Plurianuales, el Plan Financiero, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo, orientando la priorización de los proyectos del Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), para su incorporación en la Ley Anual del Presupuesto y determinando los presupuestos de inversión de las entidades descentralizadas del orden nacional.*
>
> *3. Definir políticas y criterios para la priorización de proyectos y aprobación de recursos de inversión del presupuesto nacional y sus entidades descentralizadas.*

[1] Por medio del cual de expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
[2] Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación.
[3] Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación.

4. Impartir los lineamientos para el seguimiento y evaluación de las políticas públicas, planes, programas, proyectos y uso de los recursos que están a cargo del Departamento Nacional de Planeación, en el marco de sus competencias.

5. Orientar la elaboración del Plan Plurianual de Inversiones y del Marco de Gasto de Mediano Plazo, en coordinación con las entidades y las dependencias del Departamento Nacional de Planeación, en lo referente al componente de inversión, teniendo en cuenta las principales prioridades sectoriales, los niveles máximos de gasto. distribuidos por sectores, y los componentes de gasto del Presupuesto General de la Nación.

6. Emitir los lineamientos para la implementación de los sistemas de información que soportan el ciclo de inversión pública incorporando todas las fuentes de financiación y establecer las políticas de administración del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública.

7. Impartir lineamientos sobre el ciclo de la inversión pública nacional para todas las cuentas de financiación

8. Orientar la distribución de los recursos de inversión en las entidades de orden nacional y las entidades territoriales y resguardos indígenas, en los asuntos de su competencia.

9. Orientar la gestión del portafolio de endeudamiento externo de la Nación, relacionada con los programas y proyectos de desarrollo económico, social, institucional y ambiental.

10. Orientar la formulación de documentos de política pública y estudios en los asuntos de su competencia, que orienten las acciones del Gobierno hacia la articulación y coordinación de políticas públicas, con una visión de Estado en el largo plazo.

11. Apoyar la evaluación y coordinación de las políticas macroeconómicas con otras entidades, especialmente, con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y con el Banco de la República.

12. Orientar la asistencia técnica a los sectores y a las entidades territoriales en los asuntos de su competencia.

13. Dirigir y orientar la construcción del Plan Nacional de Desarrollo, los documentos CONPES, las políticas y demás instrumentos de planeación nacional, en los asuntos de su competencia, bajo los lineamientos de la Dirección General y en articulación con las demás dependencias del Departamento Nacional de Planeación y las entidades y organismos competentes.

…"

La Subdirección General de Inversiones, Seguimiento y Evaluación (SGISE), del Departamento Nacional de Planeación tiene como responsabilidad orientar los procesos enfocados al cumplimiento de las políticas y metas de inversión pública, que se encuentran plasmadas en el Plan Nacional de Desarrollo. Según el Decreto 1893 del 30 de diciembre de 2021[4], la Dirección de Proyectos tiene dentro de sus funciones *(artículo 55, numeral 6 y 7),* la de "*Emitir los lineamientos para la implementación de los sistemas de información que soportan el ciclo de inversión pública incorporando todas las fuentes de financiación y establecer las políticas de administración del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública" (*artículo 51, numeral 6), e *Impartir lineamientos sobre el ciclo de la inversión pública nacional para todas las cuentas de financiación (*artículo 51, numeral 7) lo que implica la definición e implementación de metodologías, instrumentos técnicos, asistencia técnica y ajuste en los sistemas de información, cuyo objetivo

[4] Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación.

principal es la de mejorar continuamente la calidad de la información de los programas y proyectos en los que se estructura la inversión pública del país.

Desde la DPII se ponen en marcha estrategias de mejoramiento en el ciclo de la inversión pública que buscan incrementar la transparencia y la eficiencia en la asignación y el uso de los recursos de inversión. Por esto, avanzar en líneas de política y herramientas que informen las decisiones de eficiencia del gasto es de vital importancia para el país y la adopción de mejores prácticas en la asignación de recursos.

En estas líneas se enmarca la Subdirección Técnica, denominada Subdirección de Banco de Programas y Proyectos de Inversión – SBPPI, que hace parte de la Dirección de Proyectos e Información para la Inversión Pública - DPIIP, dirección técnica que hace parte a su vez de dicha Subdirección General. La Subdirección de Banco de Programas y Proyectos tiene a su cargo la administración de las herramientas informáticas de inversión que operan a nivel nacional y territorial las cuales se enmarcan en las siguientes funciones según el artículo 57 del decreto 1893 de 2021:

1. Diseñar, mantener e implementar las herramientas tecnológicas e instrumentos que soportan el ciclo de la inversión pública y administrar su operación.
2. Administrar el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública.
3. Suministrar información sobre los proyectos de inversión pública, para efectos de análisis, diseño de políticas y toma de decisiones.
4. Diseñar instrumentos, procedimientos y estrategias que permitan el acceso y registro de información por parte de los usuarios en los sistemas que soportan el ciclo de la inversión pública, bajo estándares de calidad y oportunidad.
5. Consolidar y proveer información sobre la inversión pública.
6. Contribuir en la preparación del Plan Plurianual de Inversiones a incluir en el Plan Nacional de Desarrollo.
7. Formular documentos de política pública en los asuntos de su competencia, que orienten las acciones del Gobierno hacia la articulación y coordinación de políticas públicas, con una visión de Estado en el largo plazo.
8. Participar en el diseño e implementación de los sistemas de seguimiento y evaluación de la gestión y resultados de la administración pública en los asuntos de su competencia, en coordinación con la Dirección de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas.
9. Adelantar la construcción del Plan Nacional de Desarrollo, los documentos CONPES, las políticas y demás instrumentos de planeación nacional, en los asuntos de su competencia, bajo los lineamientos de la Dirección General y en articulación con las demás dependencias del Departamento Nacional de Planeación y las entidades y organismos competentes.
10. Promover y orientar la implementación de acciones de articulación inter e intrainstitucional que permitan asegurar el establecimiento de canales de coordinación y comunicación para el desarrollo de los objetivos institucionales y sectoriales, en el marco de las funciones del Departamento Nacional de Planeación.
11. Participar, en representación del Departamento Nacional de Planeación, en comisiones, comités, consejos y demás instancias relacionadas con los asuntos de su competencia.
12. Analizar estudios, prácticas e investigaciones que se hayan adelantado a nivel nacional e internacional, que contribuyan a la definición de innovaciones que mejoren la gestión y procesos de la dependencia.
13. Atender y resolver las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.
14. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional.
15. Las demás que conforme a la naturaleza de la dependencia le sean asignadas.

Estas funciones implican que la Subdirección de Banco de Programas y Proyectos de Inversión apoya el cumplimiento de los artículos 27 y 49 de la Ley 152 de 1994[5]. Así mismo, la adecuada gestión de proyectos de inversión pública

[5] Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.

contemplada en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, en particular, en los artículos 9 y 68 de la citada Ley; así como, la creación y administración de instrumentos, para dar cumplimiento del artículo 38 de la Ley 1955 de 2019[6], que define la orientación del gasto a resultados, marco en el cual surge la estructura por programas orientados a resultados que actualmente permite la clasificación del gasto de inversión, así como un catálogo de productos asociados a dichos programas que se estableció como obligatorio para la formulación y gestión de los proyectos de inversión pública.

De otra parte, el Gobierno nacional tiene en producción los siguientes sistemas relacionados con procesos presupuestales de inversión pública: i) Banco de Proyectos de Inversión Nacional, BPIN; ii) el Sistema de Seguimiento de Proyectos de Inversión (SPI); iii) el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público; iv) la Metodología General Ajustada - MGA Web; y v) el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas (SUIFP); que en conjunto abarcan e integran los procesos asociados en las fases de formulación, programación, ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos de inversión pública, hasta la entrega de los productos articulados con los programas y políticas públicas, y la PIIP que está en desarrollo e implementación, que será la herramienta que soporte toda la gestión de los proyectos de inversión pública en Colombia, tal como lo estimó en su momento el Conpes 3751 de 2013, y que a hoy ya se confirma como la Plataforma que asimilará diferentes aplicativos como son el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas (SUIFP) PGN, SUIFP Territorio, SUIFP regalías, el sistema de Seguimiento de Proyectos de Inversión (SPI) y Gesproy. La magnitud del proyecto implica un proceso de desarrollo detallado y minucioso, procesos de validación y control estrictos, migración de información y un esquema de transición que puede tomar varios años para evitar obstaculizar procesos de ejecución presupuestal.

Dentro de las funciones de la Dirección de Proyectos e Información para la Inversión Pública – DPII[7] del DNP se encuentra la de ""*Coordinar el desarrollo, mantenimiento e implementación de las herramientas tecnológicas e instrumentos que soportan el ciclo de la inversión pública y administrar su operación" así como Coordinar el desarrollo, mantenimiento e implementación de las herramientas tecnológicas e instrumentos que soportan el ciclo de la inversión pública y administrar su operación"* y en el artículo 2.2.6.1.4, del Decreto 1082 de 2015 se establece que al Departamento Nacional de Planeación – DNP, le corresponde la administración del Sistema Unificado de Inversión Pública y que, en consecuencia, definirá los requisitos, las metodologías y los procedimientos que se requieran.

Desde el año 2008 el DNP ha venido adelantando el desarrollo, ejecución, mantenimiento y operación del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas- SUIFP, en términos de su conceptualización, alcance y resultados, manteniéndose dentro del objetivo dotar a la administración central de una herramienta informática que apoye el manejo de la inversión pública y la toma de decisiones alrededor de la misma, con el fin de garantizar la consistencia de la información en las distintas fases que componen el ciclo de la inversión pública y así asegurar la coherencia entre la formulación, la programación, la ejecución y el seguimiento a los proyectos de inversión pública.

Actualmente, la DPII administra las siguientes herramientas informáticas:

- Metodología General Ajustada - MGA WEB
- Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas – SUIFP PGN
- Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas – SUIFP SGR
- Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas – SUIFP Territorio
- Sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión – SPI PGN
- Sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión – SPI Territorio
- Módulo de Seguimiento y Monitoreo a los Créditos en el SPI – SICRED
- Módulo de Seguimiento y Monitoreo a las EICE - SEM en el SPI
- Aplicativo Plan Plurianual de Inversiones – APPI

[6] Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto Por Colombia, Pacto Por La Equidad.
[7] Artículo 55 decreto 1893 de 2021, por medio del cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación.

- Aplicativo de Trámites presupuestales
- Aplicación EPICO - Evaluación del Presupuesto de Inversión Colombiano
- Aplicación EXUT - Liquidación y Distribución de Excedentes Financieros y Destinación de Utilidades
- MapaInversiones
- Plataforma de capacitación virtual - Inscripciones a Cursos Virtuales Ofertados por la DPII
- Plataforma Integrada de Inversión Pública - PIIP

Como parte de este proceso se han obtenido resultados importantes en la sistematización y automatización de los diferentes procesos y reducción de tiempos, debido a que la información se encuentra centralizada en un solo lugar, en tiempo real, y puede ser visualizada por los usuarios desde diferentes puntos o lugares; asimismo, se ha avanzado significativamente en el diseño, desarrollo, puesta en marcha y afinamiento de los diferentes componentes y módulos de las aplicaciones administradas por la SGISE.

Dentro de los logros alcanzados en el 2022, relacionados con las herramientas informáticas administradas por la DIFP se encuentran:

- MGA WEB: Se realizó el Plan de trabajo y alistamiento para la integración de la MGA Web y la PIIP, llevándose a cabo los respectivos desarrollos, las nuevas tipologías de proyectos, los ajustes a algunos componentes y la inclusión de nuevos capítulos a desarrollar, así como la comunicación con la PIIP.
- SUIFP PGN y SPI: Se incorporó para la política de Victimas y desplazados la asociación de DEL (Decreto, Ley Étnicos), Creación del Trazador Deforestación en Módulo Programación, la inclusión de Municipio en la Regionalización de Recursos en módulo BPIN y Programación, Ajustes de menús, opciones y validación en Componente POAI - Modulo Programación y la creación del nuevo Módulo PPI – Plan Plurianual de inversión. Igualmente se inició el proceso de migración de información para la PIIP.
- SUIFP-SGR: Se avanzó en la implementación de los ajustes normativos que trajo consigo la Ley 2056 de 2020[8], mediante la cual se reguló la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías. Como parte del proceso de definición e implementación de los desarrollos que requirió el sistema para facilitar los procesos relacionados con el ciclo de proyecto de inversión que se financian con recursos del SGR, es de anotar que fue necesario elaborar, socializar, ajustar, probar e implementar desarrollos funcionales, adicionalmente, se implementaron los acuerdos 04 y acuerdos 07 de la comisión rectora del SGR.
- SUIFP-TERRITORIO: Se avanzó en la estabilización del SUIFP y SPI Territorio, reduciendo en un 70% el soporte de los aplicativos, mediante labores de auditoría preventiva y correctiva, los cuales permitieron adelantar procesos de corrección masiva, en tareas principales tales como creación de actualización de línea base, transferencia de proyectos, creación de usuarios, trámites presupuestales e indicadores de producto.
- Aplicación EPICO - Evaluación del Presupuesto de Inversión Colombiano: En lo operativo se realizó la instalación del servidor de producción y de pruebas, la migración del código a los nuevos servidores, la migración de reportes existentes, el desarrollo del módulo de administración, la interoperabilidad con el SPI, y el desarrollo módulo desempeño.
- Aplicación EXUT- Liquidación y Distribución de Excedentes Financieros y Destinación de Utilidades: se implementó el módulo de administración del sistema, se desarrollaron las nuevas vistas para los Módulos de Utilidades y de Excedentes; y se actualizaron los reportes.
- Plataforma de capacitación Virtual: se implementó el módulo de administración de usuarios, docentes, cursos y grupos. De igual forma, se realizaron los desarrollos para la inscripción de forma masiva, ingreso de notas por grupo, y de descarga de certificados.
- Aplicativo de trámites: se implementó el ajuste para reiniciar el contador de nuevos tiempos al devolver el trámite a un analista.

[8] Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.

- Finalmente, se brindó soporte y atención de la operación de los aplicativos de las diferentes mesas de ayuda, que con corte a 31 de diciembre de 2022 se alcanzó los 9.370 casos y con corte a 31 de marzo de 2023 un total de 2.051 casos.
- MapaInversiones: se implementó mejoras al Buscador en consultas por contratista, supervisor, interventor y ejecutor, la interoperabilidad con el Portal Anticorrupción de Colombia - PACO, la inclusión del mapa de localizaciones en la ficha del proyecto, la consulta de los reportes asociados a la Implementación del Banco Territorial y el tablero de control en Mapa proyectos.

De otra parte, en 2022 se realizaron capacitaciones para las entidades del orden nacional en la Plataforma Integrada de Inversión Pública, para el proceso Planeación en la formulación, presentación y viabilidad, para el proceso de Gestión de recursos en la solicitud de recursos, para el proceso de ejecución en ajustes sin tramite presupuestal con y sin filtros de calidad, ajustes con tramite presupuestal, tramite de traslado ordinario y tramite de vigencia futura con proceso licitatorio nuevo. También se adelantaron la construcción de las funcionalidades de trámite de vigencia futura con adición o prórroga de contrato, aclaración de leyenda, planear la ejecución, reporte de avance de seguimiento, el administrador de flujos y mejoras en el home de la aplicación.

En el primer trimestre del 2023 se implementó los trámites de incorporación, liberación de recursos utilizados de vigencias futuras, y adición por donación, se desarrolló la consulta de documentos migrados del SUIFP[9] PGN y del SPI[10] PGN a la PIIP y se realizaron mejoras a los módulos de usuarios, banco de proyectos, consola de procesos y mis procesos en la PIIP.

Ahora bien, en cuanto a las actividades más importantes que se deberán realizar para sostener la operación en el año 2023 de los sistemas SUIFP SGR, SUIFP Territorio, SPI, MGA, APPI[11], MGA Web, EXUT[12], EPICO[13], aplicativo de trámites, plataforma de capacitación virtual, MapaInversiones y SPI SICRED, [14]SPI-EICES-SEM[15] y la PIIP, se relacionan las siguientes actividades:

- En MGA Web se avanzará en la integración e implementación con la PIIP, acorde a las tipologías de proyectos definidos, se modificará la tecnología que soporta el cargue de documentos con el propósito de ganar eficiencia; se mantendrá la herramienta en la Nube, y se dará continuidad a las actividades de operación y funcionamiento.
- En cuanto SUIFP - SGR se dará a los cambios normativos que se presente y el soporte a la operación del sistema.
- En las herramientas que soportan el ciclo del proyecto de inversión para las entidades territoriales se continuará con el proceso de optimización del proceso de cargue del Decreto de Liquidación de tal manera que permita la actualización a los movimientos de Decreto. Además, se tiene previsto la revisión, mejora y optimización de los trámites presupuestales para las entidades mediante procesos de auditoría y mejora continua de las funcionalidades, para permitir una mayor eficiencia en los diferentes trámites.
- Para la PIIP se requiere definir, desarrollar y configurar servicios de negocio que soportan los Macroprocesos de planeación, gestión de recursos y ejecución para los proyectos del SGR y del Territorio, el proceso de programación para proyectos del PGN e implementar interoperabilidades para los entes de control con la información de la Plataforma Integrada de Inversión Pública.
- En MapaInversiones se requiere mostrar el avance de las actividades reportadas en Gesproy para los proyectos del SGR e incluir nueva data de los proyectos nuevos que provengan de la PIIP.

[9] Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas.
[10] Sistema de seguimiento a proyectos de Inversión.
[11] Aplicativo Plan Plurianual de Inversiones.
[12] Aplicativo EXUT- Liquidación y Distribución de Excedentes Financieros y Destinación de Utilidades.
[13] Aplicativo para Evaluación del Presupuesto de Inversión Colombiano.
[14] Módulo de Seguimiento y Monitoreo a los Créditos en el SPI.
[15] Módulo de Seguimiento y Monitoreo a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado (EICE).

A efecto de dar continuidad a las actividades de mejora de los Macroprocesos de planeación, gestión de recursos y ejecución, adelantados en el 2022, es necesario que en el 2023 éstas mejoras sean incorporadas en la PIIP a través del desarrollo de servicios de negocio que permitan implementarlas y configurarlas a través de la arquitectura de flujos y formularos que la soportan. Así como también, realizar los ajustes necesarios en el proceso de Presentación desde la MGA Web hacia la PIIP para proyectos que van a concursar por recursos del SGR.

Para la vigencia 2023, se requiere la contratación de cuarenta y cuatro (44) Profesionales que apoyaran en las actividades de desarrollo, consistente en el diseño, análisis, mantenimiento y operación de los sistemas de información administrados por la Dirección de Proyectos e Información para la Inversión a través de la Subdirección de Banco de Programas y Proyectos, para realizar el análisis técnico y mantenimiento del código fuente de requerimientos funcionales y no funcionales, actividades de construcción, automatización y ejecución de pruebas unitarias de código fuente en los sistemas de inversión pública administrados por la SBPI.

Por tal razón, para 2023 contar con el capital humano requerido es indispensable para la preparación y alistamiento de todos los instrumentos y procedimientos que permitan continuar la transición exitosa desde SUIFP hacia la PIIP, y para atender las diferentes necesidades relacionadas con la gestión de proyectos de inversión pública.

De acuerdo con las anteriores consideraciones, atendiendo a los presupuestos de austeridad del gasto con los cuales está comprometido el DNP y previo al análisis respectivo, se evidencia que esta contratación se hace necesaria para la Dirección de Proyectos e Información para la Inversión Pública bajo el entendido que se requiere del contratista un conocimiento específico en ciertos temas y con experiencia en estos; a lo cual se suma el volumen de información que se produce a cargo de la Dirección de Proyectos e Información para la Inversión Pública y las responsabilidades a través de la Subdirección del Banco de Programas y Proyectos de Inversión, con la magnitud e impacto que conlleva la gestión de la inversión pública, y en particular de los proyectos de inversión.

Así que se hace necesario contratar los servicios del equipo profesional, con el fin de asegurar una adecuada transición hacia la nueva Plataforma, mantener la continuidad en la operación, asegurar desde el punto de vista conceptual y procedimental todos los procesos, así como la asistencia técnica a entidades del orden nacional y territorial, fortaleciendo las gestiones que den buen término a la implementación de herramientas presupuestales de inversión pública y su seguimiento; así mismo, para que por sus propios medios, de manera independiente y autónoma los contratistas contribuyan al cumplimiento de las metas, toda vez que no se cuenta con el personal de planta suficiente para ejecutar estas actividades.

Conforme a las anteriores consideraciones, atendiendo a lo dispuesto en el Decreto 444 del 29 de marzo del 2023, “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación” en su artículo 3. “Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar una revisión previa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”, previo al análisis respectivo y de acuerdo con la necesidad descrita, se evidencia que esta contratación resulta procedente y necesaria para coadyuvar al cumplimiento de las funciones a cargo de Dirección de Proyectos e Información para la Inversión Pública.

Finalmente, en virtud de lo anterior y, previo al análisis respectivo, resulta procedente adelantar la contratación de un equipo profesional, con el fin de continuar con el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

b. Descripción del objeto a contratar y especificaciones (Actividades):

Objeto:

Prestar servicios profesionales especializados al Departamento Nacional de Planeación - DNP, con plena autonomía técnica y administrativa, en las actividades de planteamiento, mantenimiento y operación de los sistemas de información administrados por la Dirección de Proyectos e Información para la Inversión Pública.

Actividades Específicas:

1. Realizar el análisis técnico y mantenimiento del código fuente de requerimientos funcionales y no funcionales, en los sistemas de inversión pública administrados por la DPII, en particular los que soportan el ciclo del proyecto de inversión con cargo a recursos del SGR.
2. Construir, automatizar y ejecutar las pruebas unitarias de código fuente, de requerimientos funcionales y no funcionales en los sistemas de inversión pública administrados por la DPII, en particular los que soportan el ciclo del proyecto de inversión con cargo a recursos del SGR.
3. Recepcionar y analizar el código fuente de componentes implementados en los sistemas de inversión pública administrados por la DPII, en particular los que soportan el ciclo del proyecto de inversión con cargo a recursos del SGR.
4. Administrar la configuración, análisis, mantenimiento del código fuente y el control de cambios e implementación de mejoras sobre los sistemas administrados por la DPII, en particular los que soportan el ciclo del proyecto de inversión con cargo al SGR.
5. Realizar el análisis de negocio que permitan especificar y socializar requerimientos funcionales y no funcionales para los sistemas de inversión pública administrados por la DPII, en particular los que soportan el ciclo del proyecto de inversión con cargo al SGR.
6. Organizar y actualizar la documentación de los productos de trabajo, tales como requerimientos, necesidades, solicitudes de cambio, diagramas y documentación de código, relacionados con los sistemas de inversión pública administrados por la DPII, en los repositorios dispuestos para tal fin.
7. Cumplir con el protocolo establecido por la DPII para garantizar la calidad del producto.
8. Realizar la articulación con la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información (OTSI), garantizando el cumplimiento de las políticas en materia de tecnología.
9. Documentar en la herramienta provista por la Entidad (ITSM), la gestión y seguimiento a los casos que desarrollen al interior de la DPII.
10. Realizar los viajes y desplazamientos nacionales e internacionales que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato, conforme solicitud del supervisor.
11. Asistir en las reuniones y comités que se requieran a lo largo de la ejecución del contrato.
12. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor.

Obligaciones del contratista:

1. Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento a los procesos, procedimientos y manuales del Sistema Integrado de Gestión – SIG definidos por el DNP que se relacionen con el objeto del contrato.
2. Asistir y participar en las reuniones, sensibilizaciones y actividades programadas en el marco del Sistema Integrado de Gestión; así como sugerir acciones que contribuyan a su mantenimiento y mejora, cuando sea conveniente.
3. Entregar el Certificado del curso de inducción al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del DNP. El curso deberá ser realizado una vez se cumplan los requisitos de ejecución del contrato

(expedición de registro presupuestal, aprobación de póliza, afiliación e inicio de la cobertura ARL) y en todo caso previo a la presentación de la primera cuenta de cobro; el supervisor del contrato garantizará que este requisito sea cumplido antes de suscribir el recibo a satisfacción del informe de ejecución de actividades que soporta la primera cuenta de cobro.

4. Si con ocasión de las actividades contractuales a desarrollar el contratista debe ingresar la información en los aplicativos o sistemas de información de la entidad, la información reportada o registrada deberá ser veraz, oportuna y confiable.
5. Apoyar la preparación de las respuestas a los derechos de petición relacionados con el objeto y las actividades del contrato y velar para que las respuestas se tramiten dentro de los términos establecidos en la ley.
6. Informar a la Subdirección Financiera de llegar a presentarse cambio de régimen tributario, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional y normatividad vigente en la materia.
7. Conocer y aplicar el "Manual Operativo de Seguridad de la Información" M-PG-07 publicado en el SIG en el proceso Planeación y gestión institucional orientada a resultados y participar en las actividades relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del DNP.
8. Conocer y aplicar el "Manual Operativo para la Implementación y Mantenimiento de Sistemas de Información DNP" M-TI-01 publicado en el SIG en el proceso Gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y participar en las actividades relacionadas con el proceso metodológico para cumplir con el ciclo de vida de sistemas de información adoptado por el DNP.
9. Participar en las actividades de formación en Seguridad de la Información cuando sea convocado por la Oficina de Tecnología y Sistemas de la Información.
10. Entregar, debidamente organizados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor del mismo, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción.
11. El CONTRATISTA debe acreditar al supervisor del contrato, para cada uno de los pagos, que se encuentra al día en los pagos por concepto de seguridad social (Pensión, Salud y ARL), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, el DNP dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.
12. En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo:
 - **a.** Procurar el cuidado integral de su salud y suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
 - **b.** Registrar y/o actualizar los datos personales para la actualización del perfil sociodemográfico del DNP a través de los medios dispuestos por la entidad.
 - **c.** Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del DNP.
 - **d.** Hacer entrega del certificado del examen médico pre-ocupacional y mantener vigente durante la ejecución del contrato, de conformidad con la legislación vigente.
 - **e.** Participar en las actividades de medicina preventiva y del trabajo cuando sea convocado por el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo del DNP.
 - **f.** Participar en las actividades de formación en Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo la Inducción y la reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad cuando sea convocado por el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo del DNP
 - **g.** Contribuir al cumplimiento del propósito del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
 - **h.** Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo, así como incidentes, accidentes o enfermedades laborales.

i. Informar al Supervisor y al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo la ocurrencia de accidentes, enfermedades con incapacidad de origen laboral y/o común igual o superior a un (1) día, en el marco de la normatividad vigente aplicable

j. Participar en las investigaciones y análisis de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, si como contratista ha sufrido un accidente en el desarrollo de su trabajo o si ha sido testigo de un accidente de trabajo; o si en el curso del desarrollo de las actividades contractuales se genera calificación de origen de enfermedad.

13. En materia de seguridad de la Información, acceso a la información y compromiso de confidencialidad:

a. Mantener la integridad, reserva, responsabilidad y confidencialidad de la información que conozca con ocasión del acceso a los activos de información (documentos, bases de datos, sistemas de información, material físico y digital), que la entidad le proporcione en el ejercicio de sus obligaciones contractuales, de conformidad con la normativa vigente que incluye Derechos de Autor, Protección de datos personales y Transparencia y Acceso a la Información Pública.

b. Reconocer la propiedad intelectual y los derechos sobre la información que se genera en el DNP y que son de propiedad exclusiva de la entidad.

c. Respetar la confidencialidad de la información entregada por otras fuentes al DNP, en el ejercicio de sus obligaciones contractuales.

d. Abstenerse de revelar y divulgar la información clasificada, reservada, confidencial y/o con datos personales sensibles, privados, que utilice el DNP en el ejercicio de sus obligaciones contractuales, ni dentro de los dos años siguientes a la finalización de estas, sin previo consentimiento por escrito del DNP. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá asumir las consecuencias derivadas del incumplimiento y de las investigaciones que se adelanten al respecto.

e. Con la celebración e inicio del contrato autorizo al DNP para realizar la recolección y tratamiento de mis datos personales de conformidad con el "M-PG-12 Manual para la política de tratamiento de la información de datos personales del DNP", el cual se encuentra publicado en el sitio Web[16].

14. Conocer y aplicar el "Manual Operativo del componente de Gestión Ambiental" M-PG-06 publicado en el SIG en el proceso de planeación y gestión institucional orientada a resultados, así como participar en las actividades relacionadas con los programas ambientales que lidere la entidad.

15. Cumplir lo establecido en el Código de Integridad del DNP.

16. Atender a los clientes internos y externos del DNP de manera cordial, eficiente y oportuna.

17. Apoyar al DNP en las actividades para la implementación de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, protección de datos, participación y servicio al ciudadano; así como en el seguimiento permanente del cumplimiento de los requisitos normativos en el marco de su objeto contractual

18. Garantizar y generar los soportes que evidencien el cumplimiento de requisitos legales asociados a la ejecución del contrato, en el marco del SIG.

19. Estructurar el o los productos pactados, con la calidad y características técnicas mínimas exigidas por el supervisor, e incluir una introducción, el objetivo general del producto a entregar, palabras claves para la identificación del documento, el desarrollo correspondiente y unas conclusiones propias en las cuales se identifique el aporte significativo a la entidad en el marco del objeto y actividades del contrato.

20. En caso de presentarse durante la ejecución del contrato alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, el contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, quien a su vez informará a la Subdirección de Contratación con el fin de adelantar el análisis de la información en aras de mitigar los riesgos de continuar la ejecución de contrato en las situaciones mencionadas.

[16] https://www.dnp.gov.co/DNP/gestion/Modelo-operacion-procesos/procesos-estrategicos/Paginas/planeacion-y-gestion-institucional-orientada-a-resultados.aspx

21. En materia de Tecnologías de la información y Seguridad de la Información

- **a.** Informar de manera anticipada a la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información los cambios y despliegues que se requieren en los Sistemas de Información relacionados con el objeto del contrato y a cargo de la dependencia, con el fin revisar y emitir el aval para el proceso de gestión de cambios. Participar en los Comités de Cambios cuando sea necesario o requerido.
- **b.** Asistir cuando sea necesario o requerido, a las reuniones lideradas por la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información con el objetivo de planear y ejecutar actividades asociadas con el ciclo de vida de los sistemas de información de la Entidad.
- **c.** Conocer y cumplir con los estándares y buenas prácticas establecidas por fabricantes e industria en materia de TIC, asociadas con el objeto y actividades contractuales a desarrollar.
- **d.** El Contratista se compromete a no implementar hardware y/o software en la Entidad que no se encuentre debidamente autorizado por la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información, preservando la normativa de derechos de autor.
- **e.** Conocer y cumplir con las políticas, lineamientos, estándares y normatividad establecidas por el DNP, MINTIC y el Gobierno Nacional, en materia de implementación y uso de tecnologías.
- **f.** Mantener actualizado el código fuente de los diferentes proyectos en la herramienta destinada para tal fin, Microsoft DevOps Server, y entregar a la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información la documentación relacionada con el proyecto, de acuerdo con lo establecido en el manual operativo para la implementación y mantenimiento de sistemas de información.
- **g.** Entregar a la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información la documentación actualizada de los cambios y mejoras asociadas con las aplicaciones y sistemas de información a cargo, de acuerdo con lo establecido en el manual operativo para la implementación y mantenimiento de sistemas de información.
- **h.** Efectuar el despliegue en el Centro de datos alterno de los sistemas de información a su cargo, en la fecha estipulada y de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información.
- **i.** Realizar las actualizaciones y despliegues que se requieran en los Sistemas de información relacionados con el objeto del contrato y a cargo de la dependencia, de acuerdo con las directrices de la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información sobre las últimas versiones de componentes de plataforma asociados con la operación de dichos sistemas.
- **j.** Adelantar las correcciones de las vulnerabilidades reportadas por la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información a los Sistemas de Información relacionados con el objeto del contrato y a cargo de la dependencia.
- **k.** Informar a la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información, las iniciativas y proyectos que se consideren o contemplen desarrollar dentro del objeto y actividades contractuales, que impliquen la interacción y uso de la infraestructura tecnológica de la Entidad, con el fin de obtener el aval y seguir los lineamientos establecidos por la misma en materia de Arquitectura de soluciones, Seguridad y Plataforma Tecnológica.

Obligaciones Del DNP:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del contrato y expedir el recibo a satisfacción, para tal efecto deberá designar al supervisor del control de ejecución, quien estará en permanente contacto con el **CONTRATISTA**, para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera.

2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

3. Suscribir las actas que sean necesarias durante la ejecución del mismo.

4. Suministrar a el **CONTRATISTA** la información necesaria para la ejecución del Contrato.

5. Verificar el registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, de la información de hoja de vida del **CONTRATISTA**, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012.

6. Afiliar al **CONTRATISTA** al Sistema General de Riesgos Laborales a través de la Aseguradora de Riesgos Laborales, en los términos del literal a) del artículo 2º de la ley 1562 del 11 de julio de 2012.

7. Brindar al **CONTRATISTA** los medios para que conozca los lineamientos y políticas del Sistema Integrado de Gestión y del Sistema de Gestión Documental

8. Socializar al **CONTRATISTA** la política y propósitos del SIG que aplican en la ejecución del contrato, los procesos, riesgos, lineamientos, controles, requisitos y/o responsabilidades del SIG que le aplican en el desarrollo del contrato.

c. Identificación del contrato a celebrar:

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

d. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de la contratación:

Régimen Jurídico aplicable:

El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución Interna 2996 de 2021[17], las demás normas que la complementen modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

Modalidad de Selección:

Conforme se puede establecer del objeto a desarrollar por el contratista, se trata de un servicio intelectual que va a ser prestado por una persona natural que cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutarlo y cuyas actividades se derivan de las funciones propias del **DNP**, las cuales no se encuentran enmarcadas dentro de la descripción legal contenida en el numeral 2° del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad…"

De la misma manera el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone lo siguiente:
"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo ***a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales***. *Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En*

[17] Por la cual se delegan unas funciones en materia de contratación, ordenación del gasto y otras funciones en el Departamento Nacional de Planeación.

este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

e. Perfil del contratista y análisis del valor estimado del contrato: 11.778.397

- Título profesional en Ingeniería de Sistemas[18]

- Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas de la informática y las telecomunicaciones, o su equivalente a tres años de experiencia en las mismas áreas o afines, o sus equivalencias de acuerdo a la Resolución de Honorarios vigente de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

Experiencia:

- Cuarenta y nueve (49) meses de experiencia en temas relacionados con el objeto del contrato o con el mantenimiento y/o operación del ciclo de vida de aplicaciones web.

Valor estimado del contrato:

El valor estimado del contrato de servicios profesionales es hasta por la suma de **NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS UN MIL TREINTA NUEVE PESOS MCTE. ($90.301.039,00),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, y de conformidad con el perfil definido en este literal e) del presente estudio previo, de acuerdo con la tabla de honorarios adoptada mediante la Resolución No. 3483 del 23 de diciembre de 2022 "Por medio de la cual se adopta de tabla de honorarios para la celebración de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión y se establecen otras disposiciones" para el desarrollo del objeto contractual.

f. Criterios de selección

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

g. Análisis de Riesgo y la Forma de Mitigarlo

[18] Las áreas del conocimiento corresponden a la clasificación del Sistema Nacional de Información de Educación Superior -SNIES- del Ministerio de Educación Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En este sistema se recopila y organiza la información relevante sobre la educación superior que permite hacer planeación, monitoreo, evaluación, asesoría, inspección y vigilancia del sector.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación, adoptado por Colombia Compra Eficiente, a través del link http://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias.

El **DNP**, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente matriz:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	Operacional	Debilidad en la determinación de los requisitos establecidos en los estudios previos y analisis del sector, relacionados con el objeto y obligaciones, idoneidad y experiencia de conformidad con la tabla de honorarios del DNP.	No aprobación de la contratación. Demoras en la contratación. Incumplimiento de las actividades propias del área solicitante, del Plan de Acción y/o proyecto de inversión	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	6	ALTO	**DNP**	Elaboración de los estudios previos y análisis del sector, son la base para definir claramente el objeto, las obligaciones, la experiencia e idoneidad del profesional a contratar. Los cuales deben ser elaborados por la dependencia solicitante, de acuerdo con la tabla de honorarios definida por el DNP.	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI		Desde la definición de la necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones, la etapa de elaboración del plan de acción para el contrato de prestación de servicio profesionales y de apoyo a la gestión y aprobación del PABS	Hasta la fecha de aprobación del estudio previo por parte de Jefes/Subdirectores/Directores de dependencias y/o ordenadores de gasto.	Revisión conjunta con la Subdirección de Contratación y el área solicitante del estudio previo, del análisis del sector y la determinación y verificación de los requisitos de idoneidad y experiencia.	Permanente durante la etapa de planeación

2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	Operacional	Que no se cumplan los requisitos exigidos; que no se firme el contrato; que se firme tarde; que presente las garantías tarde o no las presente	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato. Investigaciones disciplinarias. Sanciones y multas para el contratista por omitir la presentación de la garantía correspondiente de conformidad con la cláusula del contrato. Retrasos en el cumplimiento de las funciones del área solicitante y del Plan de Acción y/o proyecto de inversión	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	6	ALTO	**DNP** CONTRATISTA	Revisión por parte de la Subdirección de Contratación del cumplimiento de requisitos legales Entrega de la totalidad de los documentos del listado de requisitos para el trámite del contrato de prestación de servicios profesionales y los de apoyo a la gestión, validando debidamente el perfil. Verificación de la existencia del documento en el que consta el registro presupuestal expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del DNP. Cargar la garantia única de cumplimiento en la plataforma del Secop II	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	La depedencia solicitante, Subdirección de Contratación y Subdirección Financiera/Grupo de Presupuesto.	Revisión conjunta con la Subdirección de Contratación y el área solicitante del estudio previo, del análisis del sector y la determinación y verificación de los requisitos de idoneidad y experiencia.	Hasta la firma del contrato y su legalización	Revisión, verificación de los documentos y requisitos para la legalización del contrato. Envío por parte de la Subdirección de Contratación del contrato suscrito por las partes al área financiera para la expedición del registro presupuestal. Revisión y aprobación de la poliza por parte de la Subdirección de Contratación en la plataforma del Secop II	Previo a la suscripción del contrato y hasta la legalización del mismo.
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	Regulatorio	Cambio en la normatividad de obligatorio cumplimiento para el contratista (tributaria, seguridad social, austeridad del gasto, entre otros.)	Podría generar un mayor valor del contrato. Podría llegar a alegarse un desequilibrio económico del contrato Afectación al contratista en los honorarios esperados a recibir	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	6	ALTO	CONTRATISTA Y/O DNP	En el estudio previo se indicará que los nuevos tributos que se pudieran presentar serán asumidos directamente por el contratista. Gestionar comunicaciones con el contratista con el fin de dar aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	Supervisor	Desde el Inicio del contrato	Hasta la Terminación del contrato	Verificación de las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por los contratistas, de acuerdo con los requisitos definidos en los EP y en el Contrato.	Durante el plazo de ejecución del contrato

4	GENERAL	INTERNO	PLANEACION – EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Situaciones de conflictos de intereses, inhabilidades o incompatibilidades	Ocurrencia de actuaciones fraudulentas o corruptas. Afecta el normal funcionamiento de la administración pública. Genera desconfianza en la gestión pública.	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	6	ALTO	DNP-CONTRATISTA	Establecer en los Estudios previos y en el contrato la obligación de informar alguna existencia de conflicto de interés e inhabilidad. Igualmente, si durante la ejecución se llegara a presentar una situación sobreviniente de conflicto de intereses o inhabilidad. Evitar aceptar favores o regalos del sector privado o sector público durante la ejecución del contrato. Adelantar la ejecución del contrato acorde con los principios de la función administrativa y de la contratación pública	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	Area solicitante y Supervisor	Desde el Inicio del contrato	Hasta la terminación contrato	Verificar en los estudios previos definitivos la inclusión de informar sobre la existencia sobre un conflicto de interés o inhabilidad sobreviniente. Adelantar la ejecución contractual ajustada a los principios de la funcion administrativa y la contratación estatal. Suscribir por parte del contratista una declaración expresa de no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, de manera previa a la suscripción del contrato e informar cualquier situación de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.	Ejecución del contrato

5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta de oportunidad para el suministro de información e imposibilidad de ejecutar reuniones presenciales, con ocasión al Covid-19, enfermedades respiratorias y otras variantes.	Incumplimiento o retraso en la ejecución del contrato	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	6	ALTO	CONTRATISTA	El DNP pondrá a disposición las herramientas e instrumentos de acceso a la información requerida para la ejecución del contrato. El contratista utilizará las herramientas tecnológicas virtuales provistas por el DNP, Microsoft Teams, Skype, etc. Acuerdos o acercamientos con las entidades que poseen la información. Si se requiere presencia en las instalaciones del DNP, se deben cumplir con los procedimientos definidos por el DNP de bioseguridad para el ingreso y permanencia en las instalaciones.	RARO (1)	MENOR (2)	3	BAJO	SI	**Supervisor**	Desde el Inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento al contratista por parte del supervisor del contrato a través de reuniones, correos eletrónicos, etc. Verificar la disponibilidad de la información de acuerdo con los cronogramas establecidos con el contratista. Verificar el cumplimiento a las medidas de bioseguridad definidas para las reuniones presenciales.	Durante el plazo de ejecución del contrato
6	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Problemas con la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información dando lugar a la pérdida o fuga de la información a la que tenga acceso el contratista	Violación de la confidencialidad y mal manejo de la información a la que tenga acceso el contratista, debiendo asumir en su totalidad las consecuencias patrimoniales y penales que se deriven del manejo indebido de la información que obtenga por causa y con ocasión de la ejecución del contrato.	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	6	ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento, control y monitoreo al contrato, verificando cumplimiento de las políticas de seguridad de la información del DNP.	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	SUPERVISOR.	Desde el Inicio del contrato	Hasta la terminación contrato	Incluir en el contrato cláusulas de confidencialidad y protección de datos, y verificación por parte del Supervisor el cumplimiento de las políticas de seguridad de la información de la entidad, de conformidad con la normatividad vigente sobre	Ejecución y terminación del contrato

																				la materia		
7	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Desarrollo incompleto de las actividades o entrega inoportuna de los entregables de acuerdo con el plan de trabajo acordado para la ejecución del contrato y solicitados por el supervisor según los criterios definidos en los estudios previos y el contrato.	Posibles multas y sanciones para el contratista. Posibles investigaciones al supervisor del contrato. Posible aplicación de la garantía de cumplimiento.	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	CONTRATISTA	Verificar que se presenten los entregables teniendo en cuenta los términos establecidos en el plan de trabajo del contrato acordado con el supervisor y los criterios definidos por la entidad; por lo que se debe hacer seguimiento continuo durante el plazo contractual	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	Supervisor	Desde el Inicio del contrato	Termina con el vencimiento de la cobertura de la garantía de la póliza de la calidad del servicio	Verificar continuamente el desarrollo de las actividades y entregables, de conformidad con los términos del plan de trabajo acordado y los criterios definidos por la entidad.	Continuamente durante la ejecución del contrato.

PROBABILIDAD

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	RARO (PUEDE OCURIR EXCEPCIONALMENTE)	1
	IMPROBABLE (PUEDE OCURIR OCASIONALMENTE)	2
	POSIBLE (PUEDE OCURIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURIR)	4
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORIA DE LAS CIRCUNSTACIAS)	5

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la ejecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta (30%) y	Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%).
CATEGORIA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio ara las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la ejecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta (30%) y	Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%).
CATEGORIA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**
Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**

CATEGORÍA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

h. Exigencia de Garantías

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar una valoración de los riesgos que se requieren cubrir para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del **DNP**, con ocasión de la ejecución contrato.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el **CONTRATISTA** garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del **DNP**, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Artículo

2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria). La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del **CONTRATISTA** y deberá ampararse el riesgo de calidad del servicio en aquellos casos en que el **CONTRATISTA** deba, en el marco del contrato, entregar un (os) producto(s) específico(s), determinado(s) por la Entidad.

Riesgo	Porcentaje	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento	10 %	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y 4 meses más contados a partir del perfeccionamiento del contrato
Calidad del Servicio	10%	Del Contrato	4 meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del contrato.

i. Determinación de la concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal a través del cual se financia.

El objeto del contrato se enmarca en el apoyo a las funciones establecidas para la DPII en el Decreto 1893 de 2021 y se cancelará con cargo a los recursos de INVERSIÓN para la vigencia fiscal de 2023, C-0301-1000-37 Sección 0301025, Programa 0301, Subprograma 1000, Proyecto 37 Proyecto Fortalecimiento del Sistema de la Gestión de la Inversión Pública BPIN – 2022011000069 de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del DNP. El producto que apoya el equipo de trabajo dentro del proyecto es: Servicios de Información.

j. Relación estratégica del objeto contractual con la planeación institucional.

El eje estratégico de la DPII es la Inversión Pública y una de sus líneas de acción es la de Implementar estrategias que mejoren la calidad de la inversión pública, que incluye el diseño y desarrollo de proyectos TIC y la contratación permite el cumplimiento de los mismos. En concordancia con lo anterior, el objeto contractual propuesto contribuye al cumplimiento de las funciones de la DPII.

k. Manifestación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta para desarrollar la actividad contractual, expresando claramente las razones por las cuales no es posible desarrollar el objeto con el personal existente, o que el mismo es insuficiente o que se requieren conocimientos especializados que no poseen las personas de planta para desarrollar la actividad.

La Directora de Proyectos e Información para la Inversión Pública del DNP, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y el artículo quinto de la Resolución Interna 2996 de 2021, certifica que en la actualidad no dispone de personal de planta suficiente para realizar el objeto y las actividades descritas en el presente documento, teniendo en cuenta la experiencia de los temas relacionados en el estudio previo. Así mismo, se indica que con el objeto descrito en el presente estudio previo se celebrará más de una relación contractual.

l. Indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un acuerdo comercial en los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Por tratarse de una contratación mediante la modalidad directa, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, no le aplican las obligaciones previstas en los acuerdos internacionales, por lo tanto, no se requiere establecer si el objeto a contratar está o no cubierto por dichos acuerdos.[1]

ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será **hasta el 31 de diciembre de 2023**, contados a partir del cumplimiento de la totalidad de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será hasta por la suma de **NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS UN MIL TREINTA NUEVE PESOS MCTE. ($90.301.039,00),** incluidos los impuestos a que haya lugar, suma que el DNP pagará así:

A) Un (1) primer pago correspondiente al mes de mayo de 2023 hasta por la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS MCTE. ($7.852.260,00)**, incluidos todos los tributos a que haya lugar, por los días de servicio efectivamente prestados contados a partir del cumplimiento de la totalidad de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.

B) Seis (6) pagos iguales a partir del 1º. de junio de 2023, cada uno por la suma de **ONCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE. ($11.778.397,00),** incluidos todos los tributos a que haya lugar, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.

C) Un (1) último pago en el mes de diciembre de 2023, hasta por la suma de **ONCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE. ($11.778.397,00),** incluidos todos los tributos a que haya lugar, contra entrega del producto definido para dicho periodo.

PARÁGRAFO PRIMERO: La sumatoria de los pagos, no podrá exceder el valor total del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. -. En el caso en que el ultimo pago se deba realizar finalizando la vigencia fiscal, el trámite para el pago deberá ser presentado en las fechas previstas para la última jornada de recepción de cuentas de la presente vigencia, de conformidad con la Circular de cierre del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO TERCERO. - Dichos pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado para el efecto, previa presentación del informe y/o producto mensual correspondiente, de la certificación de los pagos a los sistemas de seguridad social integral por parte del **CONTRATISTA** y de la disponibilidad de PAC, y/o de caja según la fuente de financiación.

PARÁGRAFO CUARTO. - ABONOS EN CUENTA: El valor al que se refiere la presente cláusula será cancelado mediante abono en la Cuenta Bancaria, que para el efecto indique **EL CONTRATISTA / LA CONTRATISTA**, en la correspondiente certificación.

[1] https://www.contratos.gov.co/Archivos/Manual_Explicativo_CP_TLC.pdf (pag. 9 – V.15/05/12).

PARÁGRAFO QUINTO. - Los pagos a los cuales hace referencia la presente cláusula se efectuarán previo recibo a satisfacción, suscrito por el supervisor del contrato, de las entregas señaladas en la cláusula "**PRODUCTOS Y/O ENTREGABLES DEL CONTRATISTA**", con los estándares de calidad y contenido que éste hubiere indicado, así como del comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL) y las facturas, cuando se requiera, con el cumplimiento de los requisitos establecidos legalmente para estas. Las demoras que tengan lugar por la presentación de los documentos sin el lleno de los requisitos o por la presentación incompleta de los mismos, serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza.

Los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL), se liquidarán de la base resultante, una vez descontado el valor correspondiente al pago del IVA, en los casos que aplique.

PARÁGRAFO SEXTO. - Una vez realizado el registro presupuestal del presente contrato, el valor correspondiente al saldo del CDP que no fue comprometido será liberado por el Grupo de Presupuesto del **DNP.**

PARÁGRAFO SÉPTIMO. - Una vez realizado el primer pago del presente contrato, considerando la prorrata establecida en éste, los saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo, serán liberados del Registro Presupuestal por el Grupo de Presupuesto del **DNP.**

PARÁGRAFO OCTAVO. - Realizadas las liberaciones respectivas, la Subdirección Financiera informará a la dependencia correspondiente.

Lo anterior**,** con el fin de garantizar la eficiente gestión de los recursos durante la presente vigencia.

PARÁGRAFO NOVENO - NOTIFICACIÓN DE PAGOS: EL CONTRATISTA una vez recibido el abono en su cuenta deberá notificar al **DNP** a través de la herramienta SISGESTION, el recibo de dicho pago dispondrá de un (1) día para tal fin.

PRODUCTOS Y/O INFORMES:

INFORMES: En desarrollo del presente contrato el Contratista entregará los siguientes informes:

1. Un (1) primer informe del mes de mayo de 2023, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas en este periodo, a través del diligenciamiento de la información requerida en el aplicativo SISGESTION.

2. Seis (6) informes durante el periodo comprendido entre los meses de junio a noviembre de 2023, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas en este periodo, a través del diligenciamiento de la información requerida en el aplicativo SISGESTION.

3.Un (1) último informe en el diciembre de 2023, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas en este periodo, a través del diligenciamiento de la información requerida en el aplicativo SISGESTION.

PRODUCTO:

1. Un (1) documento que contenga el balance de los ajustes realizados al SUIFP durante la ejecución del contrato, el cual deberá entregarse el **14 de diciembre de 2023.**

SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del DNP, estará a cargo del **Subdirector del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional** de quien ejercerá la supervisión, o de la persona que designe la Subdirectora de Contratación mediante memorando, de acuerdo con la solicitud de la dependencia. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1952 de 2019, la Ley 1474 de 2011, la Resolución Interna 2984 de 2021, por medio de la cual se modificó el Manual de Contratación y las demás normas establecidas sobre la materia. El supervisor deberá estar registrado en el SECOP II como comprador, de tal manera que le sea posible subir a la plataforma los informes y productos pactados en el presente contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C., sin perjuicio de que el contratista deba trasladarse a otros lugares para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

"En caso de que el **CONTRATISTA** requiera desplazarse en lugares diferentes al de ejecución contractual, en cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato, se le reconocerán gastos de desplazamiento, de acuerdo con los criterios establecidos por la entidad, para estos efectos".

LISTA DE DOCUMENTOS ANEXOS:

Para adelantar la contratación se deberán anexar obligatoriamente los documentos definidos en los formatos **Requisitos para el trámite de contratos con persona natural F-CT-02**.

Diana Carolina Escobar Velasquez

Firmado digitalmente por Diana Carolina Escobar Velasquez
Fecha: 2023.05.02 19:07:10 -05'00'

DIANA CAROLINA ESCOBAR VELÁSQUEZ
Directora de Proyectos e Información para la Inversión Pública